ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0109/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL II PREMIO DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPERIER"

El fomento de las actividades culturales y científicas, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye un objetivo fundamental de la Diputación de Ávila. La convocatoria y correspondiente concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", cuyo Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021, es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo y viene a traducir el reconocimiento de la sociedad abulense a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, literaria o científica, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra provincia y por extensión de España.

Los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano" pretenden promover la colaboración en su otorgamiento de instituciones y asociaciones culturales, artísticas, profesionales y científicas. Se busca con ello subrayar una labor que, pese a desarrollarse en las competencias de un organismo administrativo, debe ser, sobre todo, fiel reflejo de las valoraciones y los sentimientos de la sociedad, representada por los distintos actores del quehacer cultural y científico en cualquiera de sus expresiones.

OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión del II Premio de las Ciencias "Arturo Duperier" en virtud del Reglamento de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de junio de 2021 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021.

El texto completo de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que haya hecho una aportación sobresaliente e innovadora a la vida científica abulense y española, que haya sido propuesta por cualquiera de las personas o entidades reguladas en el artículo 4 del Reglamento de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”.

Esta aportación o contribución deberá haberse puesto de manifiesto a través de una obra, actuación, investigación o patente que se haya realizado durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse a una trayectoria profesional.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de las obras, investigaciones o patentes a premiar o del conjunto de meritos que recaigan en la trayectoria profesional de la candidatura propuesta, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida científica abulense y española, reflejada a través de los criterios de evaluación que el jurado considere más relevantes, en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean más destacables.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos firmes que puedan ser acreditados en el momento de la presentación de solicitudes.

El premio no se podrá conceder a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que pudieran ejercerse si el autor falleciese tras la resolución del mismo.

No podrán ser beneficiarias del premio las autoridades administrativas o electivas mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos públicos ni las personas que ocupen cargos directivos o representativos en las entidades proponentes de las candidaturas.

PREMIO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación económica del II Premio de las Ciencias “Arturo Duperier”, sobre la que se aplicará la normativa fiscal vigente, asciende a tres mil euros (3000,00 €). Dicha cuantía, atendiendo al reglamento por el que se regula su concesión, será indivisible.

Además, al premiado se le entregará un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido

El importe del premio se imputará a cargo de la partida 3340/48005 del Presupuesto Ordinario de la Diputación de Ávila, ejercicio 2024, dotada con seis mil euros (6000,00 €).

La concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El premio podrá ser declarado desierto, previa propuesta suficientemente motivada.

En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los integrantes de la candidatura premiada.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas corresponderá a las siguientes autoridades o entidades:

– Las entidades locales de la provincia de Ávila, previo acuerdo adoptado por los órganos competentes

– El/la presidente/a de la Junta de Castilla y León

– El/la presidente/a de las Cortes de Castilla y León

– El/la delegado/a del Gobierno en Castilla y León

– El/la director/a de la Institución Gran Duque de Alba

– Entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en el territorio de la provincia de Ávila

La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

– Memoria justificativa de los méritos en los que se fundamenta la candidatura, describiendo y acreditando los méritos de uno o varios de los motivos del artículo 2 de este reglamento (obra, actuación, investigación, patente o trayectoria profesional).

– Cualquier documento o informe que se considere oportuno para impulsar la propuesta, que aporten datos relevantes e información suplementario, y otros, tal y como escritos de adhesión, que deberán identificar claramente a sus firmantes.

– En el caso de que la propuesta sea presentada por una Entidad local, certificado del Secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes.

– Acreditación, para el resto de entidades, de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento.

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I, quien las remitirá al jurado.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente en el Registro General de la Diputación de Ávila, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de Ávila, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Si la solicitud o cualesquiera de los documentos presentados no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al proponente para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la candidatura presentada, que afecte a su participación en la presente convocatoria, deberá ser comunicada de inmediato a la Diputación de Ávila.

JURADO

La composición del jurado que fallará el II Premio de las Ciencias "Arturo Duperier" será la siguiente:

– D. Carlos García González, presidente de la Diputación de Ávila

– D. Javier González Sánchez, diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

– D. Maximiliano Fernández Fernández, director de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Fco. Javier Melgosa Arcos, subdirector de la Institución Gran Duque de Alba

– D.ª Ana María Sabe Andreu, subdirectora de la Institución Gran Duque de Alba

– D. José María Muñoz Quirós, director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses

– D. Arturo J. Blanco Herrero, coordinador de la Sección de Arquitectura de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Guillermo Pérez Andueza, coordinador de la Sección de Ciencias Naturales de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Gabriel Gascó Guerrero, coordinador de la Sección de Ingeniería de la Institución Gran Duque de Alba

– D.ª María de los Ángeles Ortega Rodríguez, coordinadora de la Sección de Medicina y Ciencias de la Salud de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Darío Sánchez Gómez, coordinador de la Sección de Matemáticas, Física y Química de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Diego González Aguilera, coordinador de la Sección de Nuevas Tecnologías e Innovación de la Institución Gran Duque de Alba

– D. Pedro Sánchez García, I Premio de las Ciencias "Arturo Duperier"

– D.ª Ana María de Lamo Guerras, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

– D.ª María Teresa García San Miguel, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

– D. José Ángel Domínguez Pérez, doctor en Matemáticas y profesor titular de Geometría y Topología en la Universidad de Salamanca

– D. Jesús Hernández Hernández, doctor en Medicina y director del Comité Científico de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, 2014-2015

– D. Jorge Mongil Manso, doctor en Ingeniería de Montes y profesor de la Universidad Católica de Ávila

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

La presidencia del jurado corresponderá al Presidente de la Diputación de Ávila, quien dispondrá, en el caso de que fuese necesario, del voto de calidad.

El Secretario General de la Diputación de Ávila, o funcionario de la misma en quien delegue, será el secretario del jurado, con voz pero sin voto.

El jurado tendrá capacidad de resolver en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría, y a él le corresponderá elevar al órgano competente la propuesta para su resolución definitiva.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se resolverá por el Presidente de la Diputación de Ávila en un plazo máximo de tres meses, contando desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Dicha resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ENTREGA

La entrega del premio concedido se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

En este acto, la Diputación de Ávila entregará al premiado un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente de la Diputación de Ávila es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para Asociaciones y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

ANEXO I

II PREMIO DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPERIER"

PROPUESTA DE CANDIDATURA

Don/Doña ……..……, con DNI / CIF……, con domicilio en……..…… ……,calle…… ……,C.P. ……,teléfono de contacto…… y correo electrónico ……

EXPONE

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo,

PROPONE

Que se conceda el II Premio de las Ciencias "Arturo Duperier" a: …… ……,

con fundamento en los siguientes méritos o razones:

……
……
……
……
……
……
……
……
……

Adjuntando a la propuesta la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

- Memoria justificativa de los méritos que atesora la candidatura
- Documentos firmados de apoyo o de adhesión
- Otros
- Certificado del secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes (Entidades locales proponentes)
- Acreditación de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento (Otras entidades y asociaciones proponentes)

En ……, a …… de …… de 2025

Fdo.: ……

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila) - indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958